



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Lagunillas, Estado de San Luis Potosí, México, a 7 (siete) de octubre de 2022, (dos mil veintidós), siendo las 14:00 hrs., previa convocatoria con fecha del 6 de abril del mismo año, reunidos en el salón de cabildo de este H. Ayuntamiento, declarado recinto oficial para realizar la Sexta Sesión Extraordinaria, estando presentes el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, **Presidente Municipal**, Claudia Benavides Cervantes, **Regidor de mayoría relativa**, Lic. Humberto Nava Pro, **Síndico Municipal**, C. Dolores Delia San Juan Rendón, **Regidor de representación proporcional 1**, Enf. Maribel Alvarado Ortiz, Regidor de representación proporcional 2, C. Rosa Elena Balderas Servín, Regidor de representación proporcional 3, C. Isaac Pérez Ramírez, Regidor de representación proporcional 4, C. Bertha Rocha Aguilar, Regidor de representación proporcional 5 y el secretario general: Profr. Román Guillén Castillo para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 13 EN SU PARRAFO TERCERO; Y DEROGA DEL MISMO ARTICULO 13 LAS FRACCIONES, I, II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
5. CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PASE DE LISTA

Claudia

Dolores Delia S.R.
Isaac Perez Ramirez ¹

41

Rosa Elena

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

El Secretario General del H. Ayuntamiento realiza el pase de lista:

Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce	Presidente Municipal	Presente
Lic. Humberto Nava Pro	Sindico	Presente
Claudia Benavidez Cervantes	Regidor	Presente
Dolores Delia San Juan Rendón	Regidor	Presente
Enf. Maribel Alvarado Ortiz	Regidor	Presente
Rosa Elena Balderas Servín	Regidor	Presente
Isaac Pérez Ramírez	Regidor	Presente
Bertha Rocha Aguilar	Regidor	Presente

Terminado el pase de lista el Secretario General, informa al Presidente Municipal que existe el quórum para realizar la cuarta sesión extraordinaria para lo cual solicita realizar la instalación de la asamblea.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Existiendo el quorum legal para la instalación de la asamblea, el Secretario General solicita al presidente declarar valida la sesión. Siendo las 14:10 hrs. del día señalado el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, San Luis Potosí, declara legalmente instalada la sesión y validos todos los acuerdos que de ella se emitan.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Claudia
Dolores Delia S. R. 2
Isaac Perez Ramirez

Sergio

Bertha

Rosa Elena



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Para dar cumplimiento con este punto. El secretario General del Ayuntamiento da lectura a los presentes del acta de la sesión anterior. No habiendo algún comentario que cambie su contenido, es aprobada por unanimidad, para dar paso al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 13 EN SU PARRAFO TERCERO; Y DEROGA DEL MISMO ARTICULO 13 LAS FRACCIONES, I, II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El catorce de marzo de dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las siguientes reformas a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos: **“Artículo Único.- Se reforman los artículos 22, segundo párrafo y 73, fracción XXX, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 22. ... No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos. Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Sobres de la S.L.P. 3

Isaac Perez Ramirez

[Handwritten signature]

Besa Elena



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento. Artículo 73. ... I. a XXIX-Z. ... XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y XXXI. ...” Por lo que al ser atribución única del Congreso de la Unión legislar en materia de extinción de dominio, el nueve de agosto de dos mil diecinueve se expidió la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en consecuencia, las entidades federativas carecen de facultad para establecer disposiciones en la materia, de lo que se desprende la pertinencia de modificar la Constitución Estatal en el artículo 13 y, con ello, observar la normativa prevista en el numeral 73 fracción XXX del Pacto Político Federal. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 13 en su párrafo tercero; y deroga del mismo artículo 13 las fracciones I a III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 13.** ... El dominio de los bienes se extinguirá en términos de los artículos, 22, y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **I. Se deroga. II. Se deroga. III. Se deroga. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el veintidós de agosto del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.** Al concluir su lectura se puso a consideración. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sexta sesión extraordinaria de cabildo a las 15:20 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
II. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sexta sesión extraordinaria de cabildo a las 15:25 horas del viernes 7 de octubre del 2022 en Lagunillas, San Luis Potosí, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. DAMOS FE. -----

ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE

PRESIDENTE.

LIC. HUMBERTO NAVA PRO.

SINDICO

C. CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES.

REG. MAYORIA

Dolores Delia S.R.

C. DOLORES DELIA SANJUAN RENDÓN.

REGIDOR 1

ENF. MARIBEL ALVARADO ORTIZ.

REGIDOR 2

Rosa Elena

C. ROSA ELENA BALDERAS SERVÍN.

REGIDOR 3

Isaac Perez Ramirez

C. ISAAC PÉREZ RAMÍREZ.

REGIDOR 4

C. BERTHA ROCHA AGUILAR.

REGIDOR 5